



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

VISTOS: El Contrato N° 17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP suscrito con fecha 25 de mayo de 2022, la Adenda de fecha 02 de septiembre de 2022, la Adenda N°02 de fecha 10 de octubre de 2022, el Informe N° 00931-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/SG de fecha 28 de septiembre de 2022, el correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2022, el Informe N°00966-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG de fecha 05 de octubre de 2022, el correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2022, la Adenda N° 2 de fecha 10 de octubre de 2022, el Informe N° 02707-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 18 de octubre de 2022, el Memorándum N° 01547-2022-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 18 de octubre de 2022, el Memorándum N° 01509-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 21 de octubre de 2022, el Informe N° 02765-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 21 de octubre de 2022, el Memorándum N° 01590-2022-SUNARP/ZRIX/UA de fecha 21 de octubre de 2022, el Memorándum N° 01519-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 25 de octubre de 2022, el Memorándum N°01545-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 27 de octubre de 2022, el Informe N°02896-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS de fecha 29 de octubre de 2022, el Informe N°00265-2022-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 04 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, designa al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano. Los servicios a ser prestados en cumplimiento de los roles señalados, estarán a disposición de todas las Entidades Públicas del Estado Peruano y de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con él, no excluyendo ninguna representación del Estado Peruano en el territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, en el inciso a) del artículo 48 del referido Reglamento señala que el RENIEC será la única Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y actuará también como Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, mediante **Concurso Público N° 01-2022-ZRLIMA – Primera Convocatoria**, se convocó el proceso para la Contratación del “**Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima**”, cuya



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

buena pro fue otorgada al **CONSORCIO ALLOK S.A - CLEAN FORCE S.A.C.**, habiéndose suscrito el **Contrato N° 17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP** con fecha 25 de mayo de 2022, por un monto contractual de S/ 14'977,604.16 (Catorce millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cuatro con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 1095 días calendarios o tres (3) años, contados a partir del 05 de julio del 2022, según el acta de inicio;

Que, mediante la Adenda al **Contrato N°17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, se consignó como número de RUC del Consorcio el 20609466635;

Que, mediante la Adenda N°2 al **Contrato N°17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, las partes acuerdan la modificación del monto contractual en razón al incremento de la remuneración mínima vital dispuesta mediante Decreto Supremo N°003-2022-TR, por lo cual el monto total de la contratación de S/ 14'977,604.16 (Catorce millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cuatro con 16/100 Soles) se incrementa en S/ 890,661.96 (Ochocientos noventa mil y seiscientos sesenta y uno con 96/100 Soles), ascendiendo el nuevo monto de contratación a S/ 15'868,266.12 (Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 12/100 Soles);

Que, mediante Informe N°00931-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/SG, el área de Infraestructura y Servicios Generales, solicita la contratación de personal adicional de un (1) técnico de apoyo para el área de Control Patrimonial y dos (2) técnicos de apoyo para el área de la Coordinación de Logística y Servicios, sustentando la necesidad de las áreas detalladas anteriormente y con la finalidad de dar continuidad a las actividades que se realizan en las mencionadas áreas y en la Zona Registral N° IX-Sede Lima, bajo las condiciones y alcance definido en las Bases Integradas del **Concurso Público N° 01-2022-ZRLIMA**;

Que, mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2022, se solicitó, al área de Infraestructura y Servicios Generales, la fecha de inicio de la prestación adicional para el cálculo del monto;

Que, mediante Informe N°00966-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG de fecha 05 de octubre de 2022, el área usuaria indica que el inicio de la contratación adicional se debe considerar desde el 05 de noviembre de 2022;

Que, según lo indicado por el área usuaria, se procedió a realizar el cálculo de la contratación adicional considerando la estructura de costos por la modificación del contrato por la remuneración mínima vital.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

Cuadro N° 01

N°	PUESTO	TURNO	HORARIO	CANTIDAD (A)	PRECIO INDIVIDUAL (B)	SUB TOTAL (AXB)
1	SUPERVISOR GENERAL	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SABADOS 07:00 14:30	1	4,497.13	4,497.13
2	SUPERVISOR ZONAL	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SABADOS 07:00 14:30	1	4,279.81	4,279.81
3	SUPERVISOR DE TURNO	Diurno	L-V 07:00 a 15:00 SAB. 07:00 14:30	1	2,800.68	2,800.68
4	SUPERVISOR DE TURNO	Diurno	L-V 14:00 a 22:00 SAB. 07:00 14:30	1	2,800.68	2,800.68
5	TECNICO OPERARIO	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SAB. 07:00 14:30	3	3,314.23	9,942.69
6	OPERARIO DE LIMPIEZA	Diurno	L-V 07:00 a 15:00 SAB. 07:00 14:30	50	2,509.98	125,499.00
7	OPERARIO DE LIMPIEZA	Diurno	L-V 14:00 a 22:00 SAB. 07:00 14:30	47	2,509.98	117,969.06
8	OPERARIO DE LIMPIEZA	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SAB. 07:00 14:30	21	3,445.80	72,361.80
9	TSG ELECTRICISTA	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SAB. 07:00 14:00	6	4,707.62	28,245.72
10	TSG GASFITERO	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SAB. 07:00 14:00	1	4,695.17	4,695.17
11	TSG CERRAJERO	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SAB. 07:00 14:00	1	4,717.07	4,717.07
12	TSG INFRAESTRUCTURA	Diurno	L-V 07:00 a 19:00 SAB. 07:00 14:00	2	4,864.86	9,729.72
13	TECNICOS DE CONTROL PATRIMONIAL	Diurno	L-V 08:00 a 17:00 SAB. 08:00 14:00	4	4,069.08	16,276.32
14	TECNICO DE ALMACEN	Diurno	L-V 08:00 a 17:00 SAB. 08:00 14:00	2	3,707.30	7,414.60
15	TECNICO DE LOGISTICA	Diurno	L-V 08:00 a 17:00 SAB. 08:00 14:00	1	3,696.7289	3,696.7289
16	TECNICO ARCHIVO CENTRAL	Diurno	L-V 08:00 a 17:00 SAB. 08:00 14:00	2	3,693.42	7,386.84
17	TECNICO CRBM	Diurno	L-V 08:00 a 17:00 SAB. 08:00 14:00	5	3,694.43	18,472.15
COSTO TOTAL MENSUAL S/						440,785.17
N° DE MESES						36
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						15,868,266.12



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

Cuadro N° 02

ADICIONAL			
TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD	Estructura de costos MONTO CON RMV	TOTAL MENSUAL
TECNICO DE APOYO PARA CONTROL PATRIMONIAL	1	S/ 4,069.08	S/ 4,069.08
TECNICOS APOYO LOGISTICA Y SERVICIOS	2	S/ 3,696.7289	S/ 7,393.4578
TOTAL			S/ 11,462.54

Que, el monto total para la contratación adicional, teniendo en cuenta que se iniciara el 05 de noviembre de 2022 hasta el 04 de julio de 2025, fecha en que culmina el contrato original, es por la suma de S/ 366,801.28 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 28/100 Soles), la cual representa el 2.31% del contrato original, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO		2022	
5/11/2022	4/12/2022	S/	11,462.54
TOTAL		S/	11,462.54

PERIODO		2023	
5/12/2022	4/01/2023	S/	11,462.54
5/01/2023	4/02/2023	S/	11,462.54
5/02/2023	4/03/2023	S/	11,462.54
5/03/2023	4/04/2023	S/	11,462.54
5/04/2023	4/05/2023	S/	11,462.54
5/05/2023	4/06/2023	S/	11,462.54
5/06/2023	4/07/2023	S/	11,462.54
5/07/2023	4/08/2023	S/	11,462.54
5/08/2023	4/09/2023	S/	11,462.54
5/09/2023	4/10/2023	S/	11,462.54
5/10/2023	4/11/2023	S/	11,462.54
5/11/2023	4/12/2023	S/	11,462.54
TOTAL		S/	137,550.48

PERIODO		2024	
5/12/2023	4/01/2024	S/	11,462.54
5/01/2024	4/02/2024	S/	11,462.54
5/02/2024	4/03/2024	S/	11,462.54
5/03/2024	4/04/2024	S/	11,462.54
5/04/2024	4/05/2024	S/	11,462.54
5/05/2024	4/06/2024	S/	11,462.54
5/06/2024	4/07/2024	S/	11,462.54
5/07/2024	4/08/2024	S/	11,462.54
5/08/2024	4/09/2024	S/	11,462.54
5/09/2024	4/10/2024	S/	11,462.54
5/10/2024	4/11/2024	S/	11,462.54
5/11/2024	4/12/2024	S/	11,462.54
TOTAL		S/	137,550.48

PERIODO		2025	
5/12/2024	4/01/2025	S/	11,462.54
5/01/2025	4/02/2025	S/	11,462.54
5/02/2025	4/03/2025	S/	11,462.54
5/03/2025	4/04/2025	S/	11,462.54
5/04/2025	4/05/2025	S/	11,462.54
5/05/2025	4/06/2025	S/	11,462.54
5/06/2025	4/07/2025	S/	11,462.54
TOTAL		S/	80,237.78

TOTAL ADICIONAL	S/ 366,801.28
PORCENTAJE	2.31%

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2022, se informó al contratista el requerimiento de la prestación adicional, solicitándole la validación del monto total, la misma que ha sido realizada a través del correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N°02707-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, la Coordinación de Logística y Servicios solicita la ampliación de la certificación presupuestaria N° 380 para la prestación adicional, a la Unidad de Administración, por el monto de S/ 11,462.54 (Once mil cuatrocientos sesenta y dos con 54/100 Soles) para el año 2022 y la previsión presupuestal para el año 2023 por el monto de S/ 137,550.48 (Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta con 48/100 Soles), para el año 2024 el monto



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

de S/ 137,550.48 (Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta con 48/100 Soles), y para el año 2025 el monto de S/ 80,237.78 (Ochenta mil doscientos treinta y siete con 78/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°01547-2022-SUNARP/ZRIX/UA, la Unidad de Administración solicita la ampliación de la certificación presupuestal N° 380 así como la previsión presupuestal para los años 2023,2024 y 2025;

Que, mediante Memorándum N°01509-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que la partida de afectación 2.3.2.3.1.1 Servicios de Limpieza e Higiene, cuenta con recursos presupuestales solo en la actividad 5.0005070 Atención de Solicitudes de Publicidad Registral (Meta 0004), por lo que solicita que la ampliación de la certificación presupuestal se realice en dicha meta;

Que, mediante Informe N° 02765-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, la Coordinación de Logística y Servicios solicita nuevamente la ampliación de la certificación presupuestaria N° 380 para la prestación adicional, a la Unidad de Administración, por el monto de S/ 11,462.54 (Once mil cuatrocientos sesenta y dos con 54/100 Soles) para el año 2022 en la meta 004 y la previsión presupuestal para el año 2023 por el monto de S/ 137,550.48 (Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta con 48/100 Soles), para el año 2024 el monto de S/ 137,550.48 (Ciento treinta y siete mil quinientos cincuenta con 48/100 Soles), y para el año 2025 el monto de S/ 80,237.78 (Ochenta mil doscientos treinta y siete con 78/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°01590-2022-SUNARP/ZRIX/UA, la Unidad de Administración solicita la ampliación de la certificación presupuestal N° 380 para el año 2022 así como la previsión presupuestal para los años 2023,2024 y 2025;

Que, mediante Memorándum N°01519-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la ampliación de la Certificación presupuestaria N° 380 para el año 2022;

Que, mediante Memorándum N°01545-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la previsión presupuestal para los años 2023,2024 y 2025 respectivamente;

Que, mediante Expediente N°E-01-2022-68045 de fecha 26 de octubre de 2022 el contratista envía la declaración jurada de autorización de la retención del 10% como alternativa a la garantía de fiel cumplimiento por la contratación adicional;

Que, mediante Informe N° 02896-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS, el Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e) concluye que se cumplen los supuestos señalados en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N°17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, conforme a lo solicitado por el área de Infraestructura y Servicios Generales, por lo que el presente pedido debe ser declarado procedente. El monto total de la contratación adicional es de S/.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

366,801.28 (trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 28/100 Soles) que representa el 2.311539756304520 % del contrato original;

Que, habiendo la Coordinación de Logística y Servicios sustentando la necesidad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales derivadas del **Contrato N° 17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, suscrito con fecha 25 de mayo de 2022, con el **CONSORCIO ALLOK S.A - CLEAN FORCE S.A.C.** para el “**Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima**”, según lo antes indicado, cuyo costo no supera el veinticinco (25%) del monto del contrato original permitido, se considera procedente disponer la ejecución de prestaciones adicionales al referido contrato, al haberse verificado la concurrencia de los presupuestos legales previstos en los numerales 34.1., 34.2. y 34.3. del artículo 34 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento, considerando que dicho contrato se encuentra vigente;

Que, conforme a lo expuesto por las normas señaladas, a efectos de determinar la procedencia de la contratación de prestaciones adicionales se debe verificar el cumplimiento de los siguientes presupuestos para considerar que las disposiciones bajo comentario les resultan aplicables:

1. Que exista un pedido para la contratación de prestaciones adicionales sustentada por el área usuaria, dentro de la vigencia de un contrato.
2. Que dicha prestación adicional sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.
3. Que el monto de estas prestaciones adicionales se establezca en función a las especificaciones técnicas y las condiciones y precios pactados en el contrato original, en defecto de estos, por acuerdo de las partes.
4. Que se cuente con la asignación presupuestal necesaria.
5. Que el monto total del conjunto de las prestaciones adicionales a contratarse no supere en más del 25% del monto del contrato original;

Que, la Coordinación de Logística y Servicios ha verificado si los presupuestos enunciados para la aplicación del numeral 157.1 del citado artículo 157 del Reglamento se han presentado a efectos de determinar si procede o no lo solicitado por el contratista;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Opinión N° 015-2020/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el que define a las prestaciones adicionales “...*como aquellas entregas de bienes y/o servicios que no estaban originalmente consideradas en el contrato, sin embargo, éstas resultan necesarias para que se cumpla con su finalidad*”;

Que, de acuerdo a la Opinión N° 043-2017/DTN se señala que “*En esa medida, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y servicios que no estaban originalmente consideradas en las bases integradas, la propuesta presentada o el contrato (no pactadas); sin embargo, estas resultan*



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. Siendo así, la Entidad está facultada para requerir prestaciones adicionales, a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que supone la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original”;

Que, el primero y segundo de estos presupuestos se encuentran acreditados con el Informe N°00931-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/SG, mencionados en los antecedentes del presente informe, el área de Infraestructura y Servicios Generales, solicita la contratación adicional de un técnico de apoyo para el área de Control Patrimonial y dos (2) técnicos de apoyo para el área de Coordinación de Logística y Servicios, sustentando la necesidad de las áreas detalladas anteriormente y con la finalidad de dar continuidad a las actividades que se realizan en las mencionadas áreas y en la Zona Registral N°IX-Sede Lima bajo las condiciones y alcance definido en las bases integradas del **Concurso Público N° 01-2022-ZRLIMA**, la cual mediante Informe N°00966-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS/INFRA-SG el área usuaria indico que la fecha de inicio a considerar para la prestación adicional sea a partir del 05 de noviembre de 2022;

Que, según lo indicado por el área usuaria, la prestación adicional de (1) un técnico de apoyo para el área de Control Patrimonial es debido al incremento de labores de traslado de bienes por los actos de baja y disposiciones de bienes patrimoniales que requieren mayor personal en el recojo de bienes, así como la necesidad del ordenamiento de bienes muebles en los depósitos de control patrimonial y ordenamiento y archivo documental del área. Asimismo, la solicitud de (2) dos técnicos de apoyo para la Coordinación de Logística y Servicios es debido a la necesidad de la organización documental para la transferencia de los expedientes al archivo central administrativo, inventariar expedientes de procedimientos de selección, órdenes de servicio y de compra, digitalizar los expedientes, armar paquetes y rotular, entre otros;

Que, dichos requerimientos son necesarios para alcanzar la finalidad del contrato que es “Proporcionar ambientes limpios y saludables, además de dotar apoyo técnico que garanticen la continuidad y el adecuado desarrollo de labores y actividades que se realizan en diferentes áreas de la entidad a fin de salvaguardar la salud e integridad del público usuario y funcionarios, así como la continuidad de las actividades que se realizan en los locales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima”, la cual son precedentes para la aprobación adicional;

Que, el tercer presupuesto se encuentra acreditado con la estructura de costos, incluyendo el aumento de la remuneración mínima vital, alcanzada por el contratista y se calculó el monto total por la contratación que es S/ 366,801.28 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 28/100 Soles) que representa el 2.311539756304520% del contrato original;

Que, el cuarto presupuesto vinculado a la necesidad de contar con presupuesto, se encuentra acreditado con el Memorándum N° 01519-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la ampliación de la Certificación presupuestaria N° 380, asimismo, con Memorandum N° 01545-2022-SUNARP/ZRIX/UPPM, la misma Unidad otorga la previsión presupuestal para los años 2023, 2024 y 2025 respectivamente;

Que, el quinto presupuesto se refiere al monto total del conjunto de las prestaciones adicionales a contratarse no supere en más del 25% del monto del contrato original. De acuerdo a lo que se establece en el cuadro, el monto de la contratación adicional es de S/ 366,801.28 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 28/100 Soles) el cual representa el 2.311539756304520 % del contrato original;

Que, con relación a la vigencia del contrato cabe precisar que, el T.U.O. de la Ley N°30225 aplicable a la presente contratación, lo recoge en el literal a) del numeral 144.2 del artículo 144 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias; resultado vinculante lo dispuesto en la normativa anterior antes citada en aplicación del método histórico tal como se precisa en la Opinión N°040-2019/DTN, por medio de la cual la Dirección Técnico Normativa del OSCE sostiene lo siguiente: *“En tal sentido -y en aplicación del “método histórico”, considerando lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado vigente hasta el 8 de enero de 2016; así como lo establecido por la normativa actualmente vigente- se infiere que la vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, o en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio, hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del contratista y el pago correspondiente, tratándose de bienes y servicios –distintos a los de consultoría de obras-, o hasta el consentimiento de la liquidación y el pago correspondiente, en el caso de ejecución y consultoría de obras”;*

Que, de conformidad con los documentos de Vistos, los mismos que motivan la presente Resolución al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el marco de las normas y consideraciones citadas precedentemente, este Despacho encuentra procedente aprobar la contratación de prestaciones adicionales para el **Contrato N° 17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, suscrito con fecha 25 de mayo de 2022, para el **“Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”**, con el **CONSORCIO ALLOK S.A - CLEAN FORCE S.A.C.**, por lo cual resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 366,801.28 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 28/100 Soles), el cual representa el 2.311539756304520 % del monto total del contrato, en ejercicio de las competencias conferidas por la citada norma, en calidad de Titular de la Entidad, conforme lo establece la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable de Logística y Servicios (e);



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°772-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 04 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, las Resoluciones del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020 y N° 336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.– DISPONER, la contratación de prestaciones adicionales para el **Contrato N° 17-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CP**, suscrito con fecha 25 de mayo de 2022, para el “**Servicio de limpieza, mantenimiento y apoyo técnico en los locales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima**, con el **CONSORCIO ALLOK S.A - CLEAN FORCE S.A.C.**, por lo cual resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 366,801.28 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 28/100 Soles), el cual representa el 2.311539756304520% del monto total del contrato, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que la Coordinación de Logística y Servicios realice las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al contratista, así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado e integración en el expediente de contratación del **Concurso Público N° 01-2022-ZRLIMA – Primera Convocatoria**.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP